



EXPEDIENTE Nº 27/17 SERVICIOS DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES QUE FORMULE EL ORGANISMO AUTÓNOMO: "INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL REFERIDAS A LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018

PRIMERO.- Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3.g) TRLCSP, y publicado anuncio de licitación en el BORM, con fecha 7 de abril de 2017 y en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Presentan ofertas a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- BAKER TILLY FMAC, S.L.P
- BNFIX AUDIEST AUDITORES, SAP
- SECTOR 3, SAP
- DELOITTE, SL
- BRAINSTORMING AUDIT, SLP
- BDO AUDITORES, SLP

TERCERO.- Con fecha 2 de mayo de 2017, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, resultando que presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad admitir a la licitación a las citadas empresas.

CUARTO.- En sesión pública celebrada el día 5 de mayo de 2017, la Sra. Presidente de la Mesa da cuenta del resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 y manifiesta que han sido admitidas a la licitación todas las empresas que han presentado oferta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 2, dando lectura la Sra. Presidente a la relación de los documentos aportados.

Finalizado dicho acto, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 2 de la empresa a la Comisión Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación encargada de elaborar el correspondiente informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.





QUINTO- El acto de apertura pública del sobre nº 3 (proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática) tiene lugar el día 12 de mayo de 2017. La Sra. Presidente de la Mesa en presencia en el acto público de los representantes de las empresas licitadoras presentadas, DELOITTE, SL; SECTOR 3, SAP; BAKER TILLY FMAC, S.L.P. y BNFIX AUDIEST AUDITORES, SAP., procede a la lectura de la valoración otorgada por la Comisión Técnica de apoyo de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2, respecto de los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR** con el siguiente resultado:

	Metodología general-desarrollo del trabajo (hasta 10 puntos)	Metodología particular a seguir (hasta 10 puntos).	Puntuación Total
Deloitte, S.L.	9	7	16
Baker Tilly Fmac, S.L.P.	5	2	7
Sector 3, S.A.P.	3,5	0	3,5
Bnfix Audiost Auditores, S.A.P.	5	8	13
Brainstorming Audit, S.L.P.	4,5	4	8,5
Bdo Auditores, S.L.P.	6	6	12

Se invita al licitador a que manifieste las dudas que estime necesarias, y dado que no solicita explicación alguna, por la Sra. Presidente de la Mesa de contratación se procede a efectuar el acto público de apertura del sobre nº 3, siendo los criterios objetivos establecidos los siguientes:

- Proposición económica (IVA excluido): Hasta 60 puntos.
- Prestaciones adicionales en relación al equipo mínimo de trabajo: Hasta 20 puntos.

Las empresas licitadoras formulan las siguientes proposiciones:

1.- BDO AUDITORES, S.L.P

- Proposición económica (IVA excluido): 58.500,00 €.
- Prestaciones adicionales equipo: 2 Jefes de equipo y 3 Ayudantes

2.- BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P.

- Proposición económica (IVA excluido): 38.850,00 €.
- Prestaciones adicionales equipo: 1 Socio Director, 2 Gerentes y 3 Ayudantes





3.- DELOITTE, S.L.

- Proposición económica (IVA excluido): 15.000,00 €.
- Prestaciones adicionales equipo: 2 Jefes de equipo y 2 Ayudantes

4.- SECTOR 3, S.A.P.

- Proposición económica (IVA excluido): 19.900,00 € .
- Prestaciones adicionales equipo: 3 Jefes de equipo y 3 Ayudantes

5.- BAKER TILLY FMAC, S.L.P.

- Proposición económica (IVA excluido): 36.600,00 €
- Prestaciones adicionales equipo: 2 Jefes de equipo y 2 Ayudantes

6.- BNFIX AUDIEST AUDITORES, S.A.P.

- Proposición económica (IVA excluido): 43.920,00 €
- Prestaciones adicionales equipo:

A la vista de los precios ofertados por las empresas DELOITTE, S.L. y SECTOR 3, S.A.P que se encuentran muy alejados del valor estimado del contrato, esto es 73.200 €, la Presidenta de la Mesa preguntó a los representantes de ambas empresas sobre dichos precios. Ambos representantes respondieron que se trataba de un error y que el precio que ofertan y que está escrito es por un año.

Por otra parte, el representante de la empresa BAKER TILLY FMAC, S.L.P., señala que lo que comentan los representantes de ambas empresas como error, es un comentario verbal y que lo que prevalece es lo que hay escrito en sus ofertas. Finalmente, a esta observación se suma el representante de la empresa BNFIX AUDIEST AUDITORES, S.A.P.

Finalizado el acto público, la Mesa acuerda reunirse el día 17 de mayo a las 10,00 horas para examinar las ofertas presentadas por DELOITTE, S.L y SECTOR 3, SAP.

SEXTO.- Con fecha 17 de mayo la Mesa procede, en sesión extraordinaria, al análisis de la admisibilidad de las ofertas presentadas con errores, de 15.000,00 por Deloitte, S.L y de 19.900,00 por Sector 3, SAP, tanto en letra como número, respectivamente, según comunicación verbal de los representantes de las mismas, que en el acto público de apertura del sobre nº 3, el pasado 12 de mayo, argumentando que se trataba de un error porque esa cantidad correspondía a un año.

En relación con lo anterior, la Mesa de Contratación considera que nos encontramos ante uno de los supuestos de hecho recogidos en el artículo 84, del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que preceptúa: *"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base*





de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

En este caso el error en la formulación es manifiesto, ya que en el importe de las proposiciones escritas no se ha hecho mención de que sea por un año, y además así lo han reconocido los representantes de los licitadores en la reunión de la mesa de contratación, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 84, estas proposiciones deben ser desechadas por la Mesa.

La Mesa de contratación, rechaza las ofertas porque el error es obstativo, es decir no existe correspondencia entre la voluntad externa y la interna del ofertante, por tanto la Mesa no puede interpretar aquello que el licitador ha querido decir.

La Mesa ha verificado que en situaciones similares las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (268/2012 y 137/2012) y del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (resoluciones 33/2014 y 39/2015), ha desestimado recursos por error en el precio, sin que este sea subsanable de acuerdo con lo ya manifestado en el precitado artículo 84.

Por lo tanto, se concluye por los miembros de la Mesa que las empresas Deloitte S.L. y Sector 3, SAP, cuya oferta era de 15.000,00 y 19.900,00 euros respectivamente, queden excluidas de la licitación en base a los argumentos expuestos.

Finalizado el acto, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 3 (conteniendo la proposición económica y los criterios de valoración evaluables de forma automática) de las empresas admitidas y no excluidas, a la Asistencia Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación.

SÉPTIMO.- En sesión privada, de fecha 22 de mayo de 2017, se reúnen los miembros de la mesa para examinar Informe de la Comisión de valoración de los criterios evaluables de forma automática (documentación contenida en el sobre nº 3 de las empresas admitidas y formular, si procede, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, y no siendo posible realizar una valoración comparativa al estar admitida únicamente una empresa licitadora, la valoración ha consistido en el grado de cumplimiento de lo establecido en cada uno de los criterios valorados de forma automática, según se detalla en la siguiente tabla:





Subapartado	Ponderación	Puntuación		Brainstorming Audit, S.L.P.	Bdo Auditores, S.L.P.
		Baker Tilly Fmac, S.L.P.	Bnfix Audiest Auditores, S.A.P.		
A. Proposición económica	60	60,00	48,00	56,31	24,10
B. Prestaciones adicionales	20	20	0	20	20
C. Plan de trabajo y memoria explicativa	20	7	13	8,5	12
TOTAL	80	87,00	61,00	84,81	56,10

La Mesa de contratación, a la vista de las actuaciones realizadas y teniendo en cuenta la valoración final, que contempla la puntuación de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación automáticos, formula **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a favor de la empresa BAKER TILLY FMAC, S.L.P, por un **importe de 36.600,00 € (IVA excluido)**, por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

OCTAVO.- Con fecha 23 de mayo de 2017, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación que figura en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se les exige la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, presentando dentro de plazo la solicitud de retención de precio para la constitución de la misma.

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta toda la documentación administrativa requerida.

NOVENO.- Con fecha 29 de mayo de 2017 se recibe Informe del Responsable del contrato acreditando que la firma cumple con los requisitos fijados en el apartado M del Anexo 1 del PCAP.

Vista la propuesta del Servicio de Contratación de fecha de 1 de junio de 2017, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería con fecha 2 de junio de 2017.





En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la contratación relativa a los SERVICIOS DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES QUE FORMULE EL ORGANISMO AUTÓNOMO: "INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL REFERIDAS A LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018 a favor de la empresa BAKER TILLY FMAC, S.L.P, con C.I.F: B-86300811, domicilio social en Paseo de la Castellana, 137, 4ª planta, C.P. 28046 Madrid, en la cuantía de 36.600,00 € (IVA excluido).

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la empresa BAKER TILLY FMAC, S.L.P, con C.I.F: B-86300811 en la cuantía de:

36.600,00 € (IVA excluido)
7.686,00 € (IVA)
Total:.....44.286,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Año	Importe
2017	14.762,00 €
2018	14.762,00 €
2019	14.762,00 €

Dicho gasto que supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 44.286,00 €, IVA incluido, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.612C.227.06, nº de proyecto 34119, El Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 79212100-4. "Servicios de auditoría financiera".

CUARTO.- BAKER TILLY FMAC, S.L.P constituye la garantía definitiva, por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es, 1.800,00.- €, mediante solicitud de retención en el precio.

QUINTO.- Nombrar a D. Francisco Ferrer Moreno, Jefe de División de Auditoría Pública, como Responsable de la ejecución de la presente contratación.





SEXTO.- Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 26-05-17, BORM 29-05-17) Fdo.: M^a Pedro Reverte García

05/06/2017 12:35:54

Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 77d3dde9-aa04-8605-418654708714

